



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

## BOLETÍN INFORMATIVO No.DGA-018-2020

### PROCESO PARA REIMPORTACIONES DE EXPORTACIONES DESDE EL SALVADOR A COSTA RICA

La Dirección General de Aduanas, comunica que a partir del 28 de mayo del presente año, y en razón de las medidas emitidas por la Republica de Costa Rica, las cuales se encuentran vigentes desde el 18 de mayo de 2020, por la pandemia del COVID-19, y que restringen el ingreso de los pilotos de transporte de carga de Centroamérica a territorio Costarricense; las exportaciones realizadas de El Salvador a Costa Rica, que no logren llegar a su destino final y deseen retornar al país, deberán solicitar su reimportación, con base en el artículo 535 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, conforme al orden siguiente:

1. Presentar ante el funcionario de aduanas autorizado, en la Aduana Terrestre El Amatillo, la solicitud de reimportación por el exportador, adjuntando la Declaración de Exportación y sus documentos, así como la Declaración de Tránsito Internacional (DUCA-T), consignando un correo electrónico, como medio de notificación.
2. Una vez aceptada la reimportación, la unidad de transporte y las mercancías serán objeto de reconocimiento a través de equipos de inspección no intrusiva.
3. En caso de dictamen sospechoso o haya existido cambio de marchamo(s) de origen de la exportación, se someterá además de inspección de equipos no intrusivos al reconocimiento físico, el cual puede ser registro a Domicilio.
4. La Administración de Aduanas El Amatillo, procederá a finalizar el tránsito y autorizar la Reimportación de las Mercancías, mediante el proceso de anulación de exportación en el sistema.
5. Finalizado el proceso de reimportación entregará al usuario la factura original y copias de las DUCA-T, DUCA-D o F de exportación.
6. Las exportaciones sujetas a reimportación, bajo el presente proceso, no podrán ser objeto de devolución, dado que estarán siendo anuladas del sistema.

El presente proceso se mantendrá en vigencia, mientras persistan las medidas emitidas en las fronteras de Costa Rica.

Para mayor información comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico, [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)

San Bartolo, Ilopango, 27 de mayo 2020.